



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-226499-4100
 Fecha: 2018-04-24 17:04:13
 Enviado: **CORREO CERTIFICADO** YAQUENO
 MATABAJ
 No. Folios: 1

Señor
HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJ
 Vereda Villa Flor
 Puerto Caicedo
 Popayán Cauca

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJ**
 NIT/CC: 1.125.409.423
 Radicado: 114 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJ**, identificado con la C.C No 1.125.409.423 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

24/04/2018



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 2801314

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999239

EMPRESA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

SUCURSAL: ICBF - CZ Neiva

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.NEIVA

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

FECHA DE ADMISIÓN: 2014-09-11 09:00:00

NÚMERO CONTRATO: 1110-2014

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE AUTORIDAD CORRA
COMPLETOS Y LEGIBLES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CARGO/CODIGO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DEFINICIÓN DE FIRMA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA DE ENTREGA:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
HORA DE ENTREGA:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán REUTILIZADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000002801314

Sub total: \$7.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$7.200

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



EMITENTE
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT: 90062917-9
DG 201695 A 55
Línea gratuita: 01 8000 111 210

Referencia: 41-20000
Código Postal: 410010078
Código de Radicación: RN940236791CO

DESTINATARIO
Destinatario: ALEXANDER YAQUENO BAJOY
Dirección: VEREDA VILLA FLOR PUERTO CAICEDO

Remisor: POPAYAN CAUCA
Código Postal: 410010078

Fecha de Emisión: 2018-04-24 17:04:13
Transporte Lic. de correo: 0002200 del 20/05/2018
Res. Mensajería Certificada: 0006667 del 09/09/2018

Neiva,

Señor
HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJOY
Vereda Villa Flor
Puerto Caicedo
Popayán Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-226499-4100
Fecha: 2018-04-24 17:04:13
Emisor: HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJOY
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJOY**
NIT/CC: 1.125.409.423
Radicado: 114 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJOY**, identificado con la C.C No 1.125.409.423 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

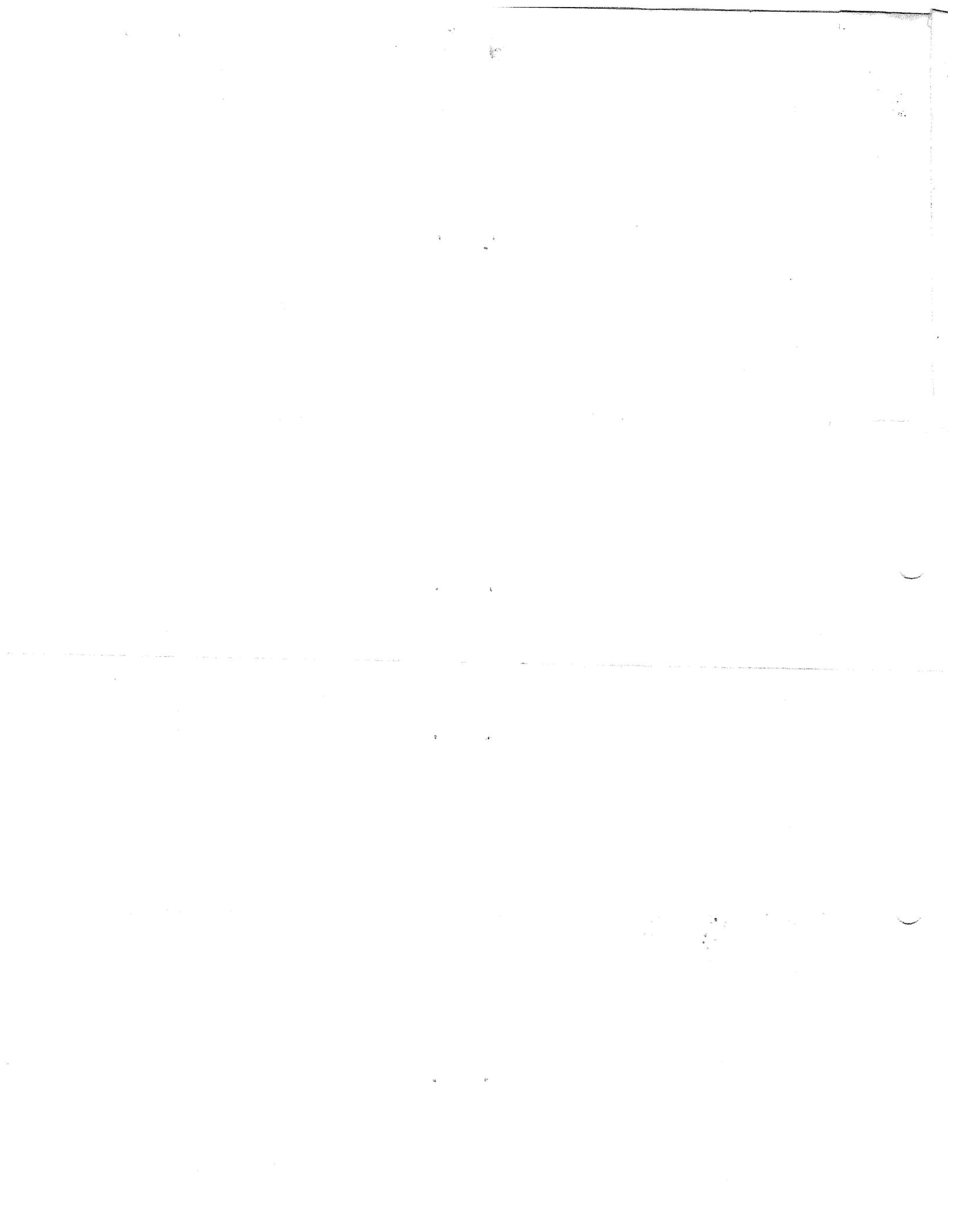
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Cambiando el mundo de las familias colombianas

24/04/2018





AUTO

Neiva 23 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJÓY
C.C./NIT: 1125409423
No.: 114-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 266 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 9/21/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 688 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 114-2017 a cargo de **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJÓY**, identificado con cedula No: **1125409423**, el cual fue notificado el día 8/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 98.757
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 541.525
Costas Procesales:	\$ 72.000
Total:	\$ 1.204.942

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 114-2017, en contra de **HUGO ALEXANDER YAQUENO MATABAJOY** identificado con cedula No: 1125409423.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G